

Estatutos de *Opera Misericordiae*

Preámbulo

Impulsados por el amor del Corazón de Jesús, escuchamos el llamado a colaborar en la construcción de la civilización del amor por la práctica de una caridad que se vuelve servicio comunitario y se hace carne a través de las obras de misericordia, el cuidado y la cercanía a los más necesitados. Queremos servir especialmente a los más pobres, despreciados y abandonados de la sociedad para que sea “el mismo Cristo quien prolonga a través de nosotros los efectos de su entrega total por amor” (Dilexit nos, n. 201).

Capítulo 1: Naturaleza, misión y visión

Artículo 1: Naturaleza. *Opera Misericordiae* (Mercy Works) es una red de colaboración entre las obras¹ de misericordia que nacen de los Legionarios de Cristo y del Regnum Christi que suscriben a unos estatutos comunes y basada en la doctrina social de la Iglesia Católica.

Artículo 2: Propósito y misión. La misión de *Opera Misericordiae* es fomentar la colaboración, fortalecer el testimonio cristiano, potenciar las iniciativas existentes y suscitar nuevas para ayudar a los más necesitados.

Artículo 3: Visión. *Opera Misericordiae* visualiza al Regnum Christi y a sus miembros cada vez más comprometidos con esta dimensión de su carisma y sirviendo mejor a Cristo en nuestros hermanos necesitados: “Cada vez que lo hicieron con el más pequeño de mis hermanos, lo hicieron conmigo” (Mt 25).

Artículo 4: Valores que nos impulsan y guían. Los miembros² de la red suscriben los siguientes valores:

- i. *Caritas Christi urget nos* (2 Cor 5:14).
- ii. Fidelidad a la doctrina social de la Iglesia.
- iii. Creatividad e innovación para responder a las necesidades de la Iglesia y del mundo.
- iv. Honestidad y transparencia.
- v. Profesionalidad y excelencia.

Capítulo 2: Principios de acción y actividades

Artículo 5: Principios de Acción. *Opera Misericordiae* se guía por los siguientes principios:

- i. Buscar la *evangelización explícita* siempre que sea posible.

¹ “Obra” se refiere a toda organización, fundación, o asociación con identidad y operación propias, que realiza actividades de misericordia y servicio a los necesitados, y que comparte el carisma del Regnum Christi. Cada Obra es una entidad independiente que puede solicitar su adhesión a la red.

² “Miembro” es toda Obra que, habiendo cumplido con los requisitos de admisión estipulados en el Artículo 12, ha sido aceptada formalmente en la red. El estatus de Miembro otorga a la Obra el derecho a participar en la Asamblea, acceder a los recursos de la red y utilizar la identidad de *Opera Misericordiae*, así como el deber de cumplir con los presentes estatutos y contribuir al sostenimiento de la red.

- ii. Procurar el *crecimiento integral* de las personas.
- iii. Defender la *dignidad humana*, evitando la instrumentalización de las personas.
- iv. Promover que cada beneficiario sea *forjador de su propio desarrollo*, evitando el asistencialismo que fomenta la dependencia. Dar peces y enseñar a pescar.
- v. Fomentar las *alianzas* y la suma de esfuerzos entre todos los *stakeholders*, evitando personalizar los proyectos y los protagonismos para que las obras perduren en el tiempo.
- vi. Promover el *voluntariado* y experiencias profundas que inspiran.
- vii. Formar a los *líderes*, ya sean agentes de cambio al interior de las comunidades, ya sean quienes lanzan y mantienen obras de gran alcance y profundidad.
- viii. Crear *comunidades* unidas y solidarias, evitando la confrontación política y la lucha de clases.
- ix. Aplicar los principios de acción apostólica *del Regnum Christi*: liderazgo, persona a persona, acompañamiento, formación de formadores, alcance, adaptación a tiempos y lugares, organizado y eficaz (EFRC c. 3, a. 1, nn. 33-39).
- x. Mantener *estructuras ligeras* y eficientes.
- xi. Respetar la *legislación nacional*.

Artículo 6: Actividades de *Opera Misericordiae*. La red podrá promover, entre otras, las siguientes actividades:

- i. Creación de una imagen institucional.
- ii. Intercambio de información y mejores prácticas.
- iii. Foros para generar sinergias y comunicación.
- iv. Gestión de recursos y servicios compartidos (bases de datos, comunicación...).
- v. Convenios e intercambios.
- vi. Generación de indicadores para medir el impacto de las obras.
- vii. Desarrollo de estrategias conjuntas para abordar desafíos.
- viii. Declaraciones públicas y participación en campañas de concientización.
- ix. Participación en mesas de diálogo o foros nacionales o internacionales.
- x. Programas de formación para mejorar habilidades y conocimientos.
- xi. Certificación de membresía o de habilidades específicas.
- xii. Premios y reconocimientos.
- xiii. Congresos.

Capítulo 3: Organización

Artículo 7: Estructura y organización. *Opera Misericordiae* tendrá una estructura delgada pero suficiente para cumplir los fines propios.

Artículo 8: Autonomía. *Opera Misericordiae* se inspira y nace de los Legionarios de Cristo y del Regnum Christi. Es autónoma en su gobierno y se rige por estos estatutos. Las obras asociadas a la red mantienen su autonomía y se rigen por sus propios estatutos.

Artículo G: El Consejo. La red se gobierna por un Consejo.

- i. El Consejo está constituido de entre 4 y 7 directores de las obras que son miembros de *Opera Misericordiae*, más un delegado del director general de la Legión de Cristo y un delegado del Colegio Directivo de la Federación Regnum Christi. Se reúne por lo menos dos veces al año.

- ii. Para garantizar la puesta en marcha de la red y la consecución de sus fines estatutarios, los consejeros fundadores (cf. Artículo 18) forman parte del Consejo por tiempo indefinido.
- iii. Cuando se requiera reemplazar a un consejero, habiendo escuchado a la Asamblea, el Consejo, por voto de mayoría absoluta³, nombrará nuevo(s) consejero(s) por un período de cinco años, con posibilidad de renovación indefinida.
- iv. Para que las reuniones del Consejo sean válidas, se requiere la participación de una mayoría absoluta de consejeros.
- v. Los consejeros eligen, de entre ellos, un Presidente del Consejo por voto de mayoría absoluta, por un período de tres años, renovable. El Presidente convoca las reuniones del Consejo y las preside.
- vi. Los consejeros eligen, de entre ellos, un Secretario del Consejo por voto de mayoría absoluta por un período de tres años, renovable. El Secretario redacta y conserva las actas de las reuniones y ayuda al Presidente en la gestión del Consejo.
- vii. El Consejo se sirve de un secretario técnico para gestionar su labor y comunicar con los miembros. El secretario técnico es un cargo operativo, no necesariamente un miembro del Consejo, y reporta directamente a este.

Artículo 10: Funciones del Consejo. El Consejo tiene las siguientes funciones:

- i. Velar por el cumplimiento de los fines y la misión de *Opera Misericordiae*.
- ii. Aprobar la admisión y, en su caso, la separación de las obras miembro.
- iii. Aprobar el presupuesto anual de la red y el informe económico del ejercicio anterior.
- iv. Elaborar y proponer a la Asamblea el plan estratégico de la red.
- v. Convocar la Asamblea anual de miembros.
- vi. Elegir o renovar a los consejeros.
- vii. Nombrar y remover al secretario técnico.
- viii. Interpretar los presentes estatutos y resolver los casos no previstos.
- ix. Aprobar la modificación de los estatutos conforme al Artículo 17.

Artículo 11: Miembros y Asamblea. Los miembros de *Opera Misericordiae* son las obras aceptadas por voto de mayoría absoluta del consejo. Los directores de estas obras reciben invitación a la asamblea anual - virtual o presencial. En la asamblea, se comparten los logros y las buenas prácticas, se evalúa el cumplimiento de los fines de la red y se proponen iniciativas para ampliar su alcance. Además, se consulta sobre nuevos consejeros cuando haga falta, se revisa el informe económico del ejercicio anterior y el presupuesto del año venidero y se tratan otros asuntos de interés común.

Artículo 12: Criterios de admisión Los requisitos para ser admitido como miembro de *Opera Misericordiae* son que:

- i. Contribuya significativamente al servicio de los más necesitados.
- ii. Tenga identidad jurídica, registro legal o respaldo oficial de una entidad establecida.
- iii. Tenga al menos dos años de operación.
- iv. Esté dispuesto a adherirse a los estatutos de *Opera Misericordiae*.

³ Por "Mayoría absoluta" se entiende el voto favorable de más de la mitad del número total de los miembros que componen el Consejo con derecho a voto, independientemente de si están presentes o no en la reunión. Por ejemplo, si el Consejo está compuesto por 7 personas, la mayoría absoluta requiere el voto de al menos 4 de ellas.

Además de estos requisitos fundamentales, se consideran otros aspectos:

- v. Alcance de personas beneficiadas.
- vi. Alcance de la recaudación.
- vii. Cuántos voluntarios mueve.
- viii. Cuántos fondos o recursos distribuye.
- ix. Gestión transparente.
- x. Exento de mala reputación o demandas pendientes.
- xi. Porcentaje adecuado de gasto administrativo.

Artículo 13: Membresía. Al ser aprobado como obra miembro de *Opera Misericordiae*, la obra recibirá un certificado de membresía.

Capítulo 4. Otras disposiciones

Artículo 14: Régimen económico y financiero. La financiación de la estructura y de las actividades comunes provendrá de las cuotas de membresía, de aportaciones de las obras miembro o de donativos específicos. El monto y periodicidad de las cuotas serán definidos por el Consejo y presentados en la Asamblea anual. El año fiscal es del 1 de enero al 31 de diciembre. El secretario técnico prepara el borrador del ejercicio anual y del presupuesto, los aprueba el Consejo, y se presentan a la Asamblea.

Artículo 15: Separación de un miembro. Un miembro puede dejar la red en cualquier momento, avisando al Consejo. El Consejo puede separar a un miembro por varios motivos: escándalo reputacional, incumplimiento de los Estatutos, cesación de actividad o incumplimiento de los compromisos acordados. Un miembro que faltase a uno o más de estos compromisos recibirá un aviso de parte del Consejo. Si no se corrige dentro de un plazo razonable, se retirará el certificado de membresía. Si un representante de estas obras fuera consejero de *Opera Misericordiae*, cesaría en su oficio.

Artículo 16: Modificación de los Estatutos, Se requiere voto de una mayoría cualificada de dos tercios del Consejo para hacer cualquier cambio a estos Estatutos.

Artículo 17: Disolución y liquidación. La red *Opera Misericordiae* podrá disolverse por decisión de una mayoría cualificada de dos tercios del Consejo, ratificada por la mayoría absoluta de los miembros reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin.

- i. Acordada la disolución, el Consejo actuará como comisión liquidadora.
- ii. Una vez satisfechas las posibles deudas y obligaciones de la red, el patrimonio remanente, si lo hubiera, será donado en su totalidad a una o varias de las obras de la red, o en su defecto, a otra organización sin fines de lucro con fines y valores análogos a los de *Opera Misericordiae*, a discreción de la comisión liquidadora.
- iii. Bajo ninguna circunstancia los fondos remanentes podrán ser distribuidos entre los consejeros o directores de las obras.

Artículo 18 (transitorio): Consejo fundacional. El Consejo fundacional está constituido por los siguientes consejeros suscriptores de estos estatutos:

1. P. Jesús Villagrana Lasaga LC - delegado del director general
2. P. Evaristo Sada Derby LC - Misión MásAlto

3. P. Miguel Cavallé Puig LC - VIS Foundation
4. P. Daniel Brandenburg LC - Catholic World Mission
5. Pablo José Aledo Martínez - Fundación Altius
6. Enrique Castañeda Tellez Girón - Mano Amiga